

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre.. 3'25 >
 Por un trimestre. 1'75 >

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

ALGO DE CASTAÑO OSCURO

Es natural en el hombre la propensión ó inclinación á amarse con prelación á sus semejantes, y esto que llamamos amor propio, cuando se aparta de los límites fijados por la naturaleza, cuando el hombre, amándose á sí mismo, no olvida la estimación que debe á los demás, cuando entre el aprecio del individuo y el de la colectividad existe aquella reciprocidad que debe resultar del contacto de dos fuerzas idénticas, de dos sentimientos iguales encarnados en seres procedentes de un mismo origen, en tal caso, este atributo de la humanidad viene á formar parte integrante del conjunto armonioso de todas las manifestaciones de un ser, contribuyendo eficazmente á la realización de uno de los primeros ideales que forman el programa que debe desarrollar para cumplir su destino en el mundo.

Por el contrario, si abusando de esta facultad y sugerido por la vanidad y el orgullo, llega el hombre á romper el enlace y trabazón de las fuerzas que sostienen el equilibrio entre el aprecio que se merece y el que debe á sus semejantes; si por fútiles razones de origen de nacimiento, posición social ó por efecto de una educación viciosa ú otras mil causas, llega á albergar en su corazón la presunción de que su estirpe es más noble que la de los otros, que se basta á sí mismo para todo, que nadie le iguala en merecimientos, que todos le deben sumisión y acatamiento y que ninguno como él debe ser

preferido en el mérito y todo género de distinciones; en suma, si envanecido de esta suerte, se obstina en elevarse sobre el nivel de los demás hombres á quienes supone menores instrumentos de sus caprichos, sentándose en el solio de la vanidad para erigirse en una especie de *non plus ultra*, en ese extremo, el amor propio inherente á su personalidad, degenera y desvirtua hasta confundirse con su hermana la soberbia, bajo la denominación de egoísmo.

Este sentimiento y el de la envidia, son los que más estragan el corazón humano. Ninguno como yo, es el grito constante y obligado del amor propio desordenado; nadie sobre mí, el lema que ondea en los pliegues de la bandera izada por la necia presunción.

El humo de la lisonja y el hábito de la adulación, constituyen el culto profano de esos puntos flacos del hombre apasionado y el incienso quemado en los altares de estos ídolos penetra en los alcázares de la justicia para cegar la razón y paralizar el brazo de aquellos que han de aplicar las energías de tan preciosa virtud.

El egoísta no usa más que una clase de lentes, aquellos á cuyo través distingue el panorama de su conveniencia, mas tratándose de la del prójimo cierra los ojos y se obstina, estimulado por la envidia, en no utilizar los medios que pudieran corregir la miopía de su alma, Egoísta el hombre, lo es la mujer, el pueblo, la provincia, el individuo y la clase á que este pertenece; donde hay vida, está el egoísmo; es una enfermedad cu-

yo clima por excelencia, es la naturaleza humana, cuyo contacto social la hace epidémica y mortífera. Fulano es un egoísta, decimos luego, sin caer en la cuenta de que al darle este calificativo, esputo gangrenoso de la envidia que nos devora, lo hacemos despectivamente, porque nuestras pretensiones, tan egoístas como las suyas, no han alcanzado el éxito ó fin que persiguiéramos. ¡Qué excesivo amor propio, dice al egoísta el mismo egoísmo disfrazado con la careta de la hipocresía!!

Por esta razón, es más difícil de lo que parece, moralmente hablando, el aplicar á un hombre en epíteto de egoísta, porque todos lo somos el mayor ó menor proporción y el que no lo es al presente, lo habrá sido ya ó lo será infaliblemente. Quien de vosotros se halle limpio, que arroje la primera piedra; y á ninguno nos es lícito, tratándose de esta pasión, el levantar el brazo para descargar la piedra sobre el culpable; mas habrá de consentírsenos el que con natural franqueza declaremos y confesemos que, aparte de lo que como á particulares nos pueda llegar el contagio, como Maestros de primera enseñanza, tampoco estamos exentos de la perniciosa influencia de esta defeción moral.

La fiebre del egoísmo, pues, invade la clase del Magisterio primario y los terribles efectos que en ella causa de continuo, son los mejores testigos que evidencian y prueban este aserto.

La prensa profesional, el rumor público, hechos reales y positivos confirmados por algunas disposiciones de la Superioridad, acusan la sed insaciable de muchos Maestros que, prevalidos de la influencia, echan mano de pretensiones egoístas y no cejan en sus pecaminosos propósitos, hasta conseguir por medios tan viles, pingües plazas á las que jamás llegarían por el camino de la legalidad. Egoístamente otros, apelan al recurso de la gracia y con fundamentos más ó menos sólidos, pero siempre fuera de los preceptos de la ley, pretenden adquirir derechos idénticos á los obtenidos por muchos mediante el mérito y en circunstancias puramente reglamentarias. Y á tanto ha llegado el cinismo y el escándalo en esta parte, por nuestros *pródigos pretores* en conceder gracias á este género de *vámpiros* de la clase, que apenas vestigios quedan al presente de las disposiciones dictadas para la provisión de escuelas.

Melchor López.

(Se continuará.)

Son muy atinadas las observaciones que nuestro distinguido colega *El Magisterio Español*, hace por medio del siguiente artículo:

«PELIGROS DEL REGLAMENTO

Cuadra mejor á las autoridades una benevolencia prudente, que un rigor extremado. Para faltas pequeñas es mucho mejor lo primero que lo segundo.

Cuando el rigor se exagera, demuestra la experiencia que las disposiciones son ineficaces, porque no se cumplen.

Decimos todo esto á propósito de las medidas que tratan de incluirse en el nuevo Reglamento contra los maestros que, una vez nombrados para una escuela, no toman de ella posesión. Conocemos esas medidas, mas la reserva prometida, que es ley para nosotros, nos ha movido á no publicarlas. Abri-gamos además la esperanza de que se dulcifiquen en favor del magisterio.

Reconocemos gustosos que debe buscarse el medio de evitar tantas renunciaciones; pero no llegamos ni podemos llegar á los juicios extremos que contra los maestros que tal hacen formulan en los centros oficiales; no llegamos, ni podemos llegar, á pasar como buenas, medidas represivas que creamos de notoria exageración.

En los centros oficiales piensan—es preciso hablar claro—que los maestros que obtienen una escuela y no la aceptan fueron al concurso para convertir su derecho en artículo de ilegítimo lucro.

El juicio es temerario, y envuelve agravio para el magisterio.

Es preciso conocer las precarias condiciones en que éste vive para comprender cómo muchas renunciaciones tienen explicación natural en motivos desinteresados.

Aspira todo funcionario al ganado ascenso, y no es legítimo negar á los maestros esta aspiración. Pero los ascensos en nuestra carrera son lentos, difíciles, y es natural que las ocasiones se utilicen.

Al anunciarse las escuelas, cada maestro que aspira al ascenso solicita aquellas que por el sueldo parecen convenirle; y las solicita muchas veces aun sin saber si realmente le convienen, porque falta tiempo para enterarse de las demás condiciones. Es propuesto; y mientras se extienden los nombramientos el maestro se entera de que en aquel pueblo no se cobran retribuciones, aunque debieran cobrarse; de que pagan con retraso de varios años aunque debieran pagar

al día.... ¿Como no ha de renunciar la escuela?

—¡Haberse enterado antes! contestarán en el Ministerio. Buena es la respuesta para dicha cuando se cobra bién; pero cuesta eso más tiempo del que parece, y si hubiera de aguardar á estar enterado, muchas veces pasaría el plazo del concurso y no podría ejercerse el derecho de solicitar.

Resumiendo: el incumplimiento de las leyes en cuanto al magisterio favorece, hace que los maestros tengan que renunciar á sus ascensos para no sufrir mayores males.

¿Y es justo que cuando esto ocurre se castigue encima á los maestros? ¿Es justo que se les prive de solicitar escuelas en muchos concursos, que se les califique desfavorablemente, que se les amanece con expedientes si lo renuncian más de una vez?

Véanlo en el Ministerio. Reconoceremos lealmente que algunos abusos se cometen, pero no tantos ni tan grandes como se supone: declárese en cambio, como es verdad, que muchas renunciaciones son naturales y justificadas, y vendremos á parar en que no es justo, para evitar algunos muy contados abusos, adoptar medidas de rigor que vengán á perjudicar á maestros dignos y punzoneros.

Véanlo en el Ministerio; y vean también el peligro que envuelve conceder derecho á concursar escuelas—y á las mejores precisamente—á quienes no reúnen todos los requisitos de la ley.

Aunque reúnan los títulos científicos de todas las Universidades del reino.

En ambas cosas hay un peligro, y lo advertimos lealmente, pues aún es tiempo de evitarlo.—A.»

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO

DEL PARTIDO DE TERUEL

D. Virgilio Hueso, Secretario de la Asociación de Maestros del partido de Teruel, Certifico: que en el libro correspondiente de la Secretaría de mi cargo, fólío 1.º, obra un acta que, copiada, dice así:

«Sesión del día 6 de Diciembre de 1896

Convocados los maestros de ambos sexos de las escuelas públicas del partido de Teruel, por el Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros, en el local que

aquella ocupa, acudieron los señores siguientes: D. Dionisio Zarzoso, D. José López, Don Fernando Sancho, D. Alejandro Miguel, Don Nicolás Monterde, D. Miguel Vallés, D. Virgilio Hueso, D.ª Estrella Miguel, D.ª Espectación Montón, D.ª Plácida Madariaga y señorita Josefa Crespo, maestros de la capital; D. Valentín Fortea, de El Campillo; Don León Navarrete, de Riodeva; D. Vicente Calvé, de Castralvo; D. Pascual Marqués, de La Aldehuela, y por representación, D. Joaquín Cristóbal, de Villastar; D.ª Joaquina Martín, de La Aldehuela; D. Pedro M. González, de Perales; D. Melchor López, de Villalba baja; D. Agustín Castro, de Libros; D. Eustaquio Carod, de Alfambra; D. Benito Sanmartí y D.ª Mannela Andrés, de Cedrillas; D. Serafín Navarrete y D.ª Máxima García, de Corbalán; D. Miguel Pérez y Doña Juliana S. Joaquín, de Villalba alta.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Constituir la Asociación del Magisterio de Teruel, la cual se regirá por el mismo reglamento que la antigua asociación.

2.º Nombrar junta directiva, la cual quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, D. José López; Vocales, D.ª Espectación Montón, D. Vicente Calvé, D. Virgilio Hueso (Secretario) y D. Fernando Sancho (Vicesecretario).

3.º Autorizar á la Junta Directiva para que examine el antiguo reglamento é introduzca en él las reformas que juzgue oportunas.

4.º Invitar á los maestros del partido que no acudieron personalmente ni por representación á la reunión del día 6, para que se adhieran á la asociación. Estas adhesiones las remitirán al presidente de la Junta, Don José López, maestro de la Escuela del Centro de esta capital, hasta el día 30 del actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Teruel 6 de Diciembre de 1896.—El Presidente, José López.—El Secretario, Virgilio Hueso.»

Concuerda fielmente con la original á que me refiero.

Teruel 9 de Diciembre de 1896.

V.º B.º El Secretario
El Presidente, Virgilio Hueso.
Jose López.

D. Manuel Alijarde y López, vocal Secretario de la Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido de Calamocha,

Certifico: Que entre los documentos referentes á la Asociación de Maestros de dicho partido, se encuentra original el Acta de constitución de la misma, cuyo tenor literal es como sigue:

«Acta de constitución de la Asociación de la sección de Calamocha.»

«En la villa de Calamocha, á los seis días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis, reunidos, previa convocatoria, los abajo firmados acordaron:

1.º Constituir la Junta directiva de la Asociación del Magisterio de esta sección, recayendo los cargos de ésta en la forma siguiente: Presidente, D. Manuel Sancho; vicepresidente, D. Manuel Casas; vocal primero, D.ª María Pascual Bernal; segundo, con carácter de secretario, D. Manuel Alijarde, y vocal tercero, con carácter de vicesecretario, D. Marcelo Fidalgo.

2.º Leídas las bases para esta asociación, presentadas por el periódico profesional LA UNION, fueron aceptadas por unanimidad, quedando todos conformes con el espíritu en que se informan.

3.º Para el mejor cumplimiento de las referidas bases encargóse de formar un reglamento-proyecto acomodado á los Maestros de la mencionada sección, á los señores Maestros de los pueblos de San Martín, Báguena y Burbáguena, cuyo reglamento deberá formarse para antes de 1.º de Enero del año próximo.

4.º Para cubrir los gastos que se originen para la Asociación, se acordará un tanto en el reglamento que haya de formarse.

5.º Dar conocimiento de la presente acta á los Sres. Maestros no asistentes á la reunión de hoy, por medio de circulares; y copia de ella al periódico LA UNION, para que se digne insertarla en sus columnas.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. Maestros concurrentes al acto, conmigo el secretario de que certifico.—Manuel Sancho, Manuel Casas, Florencio Conesa, Marcelo Fidalgo, María Pascual, Juana Ramos, José Salvador, Manuel Lozano, Anastasio Narro, Antonio Pérez, Tomás Alijarde, Andrés Cebollada, José Calomarde.

Representados.—Joaquina Murciano, Prudencia Fuertes, Pilar Marín, María Daudén, Antonia Puente, Luisa Bustos, Angela Pascual, Manuela Alcaine, Juana Bandre, Ven-

tura Garcés, Trinidad Flor, Antonia Salmaza, María Cebrián, Eugenio Pérez, Pedro López, Francisco Lacueva, Roque Cardo, Manuel Rodrigo, Juan F. Mainar.— Por acuerdo de la Junta, Manuel Alijarde, secretario.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.º de los acuerdos en la misma expresados, se remite la presente copia al Sr. Director del periódico profesional LA UNION de Ternel, á los efectos expresados, con el V.º B.º del Sr. Presidente, de que certifico, Calamocha, 6 de Diciembre de 1896.— El Presidente, *Manuel Sancho*, el Secretario, *Manuel Alijarde*.

SUSCRIPCIÓN

entre el Profesorado Normal y Magisterio de primera enseñanza de esta provincia, para socorrer á los soldados que regresan heridos ó enfermos de las campañas de Cuba y Filipinas.

Escuela Normal de Maestras.

Ptas. Cts.

D.ª M.ª Visitación Pascual, (Directora). 5
» Clara Pérez, (Auxiliar de labores). 2>50

Alumnas.

D.ª María Iñigo.	1
» Andrea Ochoa.	1
» María Sanz.	1
» Francisca Clemente.	1
» Inocencia Pedroso.	1
» Rosa Muñoz.	1
» Micaela Blasco.	1
» María Brandez.	1
» Valera Gómez.	1
» Visitación Villalba.	1
» María Murria.	1
» Antonia Sanz.	1
» María Gómez.	1
» Constanza Martínez.	1
» Bernardina Perea.	1
» Inocencia Adalid.	1
» Carmen Ariño.	1
» Catalina Bielsa.	1
» María Pedroso.	1
» Clotilde Pérez.	1
» Gabriela Pastor.	1
» Matilde Marques.	1
» Victorina Arraiza.	1
» Antonia Arraiza.	1

LA UNION

D. ^a Adelina Enguita	1
» Justa Blesa, (Conserje).	0>50
Total.	33>00

Escuela Práctica.

D. ^a Estrella Miguel, (Profesora Re- gente).	2>50
» Josefa Crespo, (Id Auxiliar).	2>50

Alumnas.

Pilar Beltran Pellicer.	0>25
Albina Beltran Pellicer.	0>25
Delfina Beltran Pellicer.	0>25
Mercedes Vea Alpuente.	0>10
Matilde Viñas Giménez.	0>25
Teresa Torán Domingo.	0>10
Carmén Balaguer Jordan.	0>25
Vicenta Estevan Mallén.	0>20
Manuela Maicas.	0>05
María Maicas.	0>10
María Adrian Sánchez.	0>10
Encarnación López Martínez.	0>10
Emilia López Martínez.	0>10
Manuela Asensio.	0>05
Petra Zurdo Vidal.	0>15
María Gómez Doñate.	0>10
Lucía Lucía Mata.	0>25
Pilar Maicas Vicente.	0>25
Inés González Gracia.	0>30
Matilde Sema Salvador.	0>25
Pilar Balaguer Jordán.	0>25
Dolores Martín Asensio.	0>20
Isabel Martín Asensio.	0>10
Rosa Burriel García.	0>15
Amparo Cortél Gómez.	0>10
Amalia Cortél Gómez.	0>10
Concepción Lloret Cambra.	0>50
Felixa Lloret Cambra.	0>50
Petra Cabero Hernández.	0>10
Teresa Latorre Urruche.	0>10
Asunción Latorre Urruche.	0>10
Trinidad Latorre Urruche.	0>05
Magdalena Latorre Urruche.	0>25
Encarnación Bayo Pérez.	0>05
Marciana Bayo Pérez.	0>05
Amada Rodríguez.	0>05
Asunción Rodríguez.	0>05
María Martín Aspas.	0>50
Concepción López Maicas.	0>10
Rosa Alpuente.	0>05
Dolores Villarroya Vicente.	0>15
Cándida Villarroya Vicente.	0>10
Andrea Alegre Maicas.	0>20
Josefa Montalbo Morcillo.	0>05
Elvira Sánchez Abril.	0>15
Pura Borrajo Esquin.	0>25

Elena Fonfrria Calvo.	0>25
Esther Martín Jarque.	0>15
Deodora Martín Jarque.	0>10
Felixa Fontana Sebastian.	0>10
Genara Marco Orizo.	0>25
María Maicas Izquierdo.	0>25
Maximina Izquierdo Iñigo.	0>25
Carmen Sánchez Maicas.	0>25
María Crespo Martínez.	0>30
Hermenegilda Crespo.	0>20
Carmen Morales Maicas.	0>05
Teresa Estévan Muñoz.	0>20
Candelaria Estévan Muñoz.	0>10
Elisa Luengo Latorre.	0>50
Laura Luengo Latorre.	0>22
Julia Martín Eced.	0>25
Elisa Monterde Fortea.	0>75
María Navarro Báguena.	0>05
Pilar Sáez Rabanete.	0>25
Teresa Sáez Rabanete.	0>10
Martina Sáez Rabanete.	0>05
Carmen Báguena.	0>05
Magdalene Ibáñez Domingo.	0>50
Tomasa Ibáñez Domingo.	0>25
Paz Ibáñez Domingo.	0>25
Agustina Ibáñez.	0>25
Luisa Pérez Villarroya.	0>05
Josefa Benito Landa.	0>25
Carmen Benito Landa.	0>15
Amparo Benito Landa.	0>25
Marina Lozano Cañete.	0>15
Emilia Alegre Muñoz.	0>16
Carmen Miguel Ortega.	0>25
Dolores Miguel Ortega.	0>25
Teresa Gimeno Bagán.	0>10
Carmen Miguel Edo.	0>25
María Loscos Sagaseta.	0>25
Petra Martín Marin.	0>10
Teófila Henández Orizo.	0>25
María Ortiz López.	0>10
Encarnación Villaraya Aguilar.	0>10
Adoración Norbón Perez.	0>10
Consuelo Sánchez Arnau.	0>50
Concepción Crespo Fuster.	0>10
Manula Asensio Maicas.	0>05
Severina Muñoz García.	0>50
Victoria Galve López.	0>10
Emerenciá Ripol Cortes.	0>10
María Ubé Gómez.	0>10
Concepción Torres Sánchez.	0>10
Felisa Parrillas Villalba.	0>15
Ramona Guillén.	0>10
Soledad Galve Ríos.	0>25
Petra Vicente Catalán.	0>10
Martina Galve Marqués.	0>10
Tomasa Ferrer Herrero.	0>05
Miguela González Abad.	0>05
María González Pérez.	0>10
Carmen Clemente González.	0>05

Carmen González Miguel.	0»25
Tomasa García Contés.	0»25
Manuela Balanguéz Gimeno.	0»05
Emilia Esquin Navarro.	0»15
Antonia Royo Salesa.	0»10
Petra Royo Salesa.	0»10
Clotilde Royo Salesa.	0»10
Dolores Villaroya Maicas.	0»20
Josefa Sesé Gil.	0»10
Felisa Navarrete.	0»25
Dolores Gimenez Bagán.	0»10
Total.	25»56

Escuela pública de párvulos de Teruel.

D. Fernando Sanc, (ho Profesor). 2»50

Alumnos.

Nicolás Bagnena.	0»28
José María Mártires.	0»25
Martín Esteban.	0»25
Isaac Navarro.	0»25
Marcelino garitas.	0»52
Lamberto Gómez.	0»15
Tomás Ortiz.	0»15
Baltasar Navarro.	0»15
Pedro Gómez Licer.	0»10
Alejandro Perales.	0»10
Pascual Marqués.	0»10
Simón Linares.	0»10
Tomás Bagnena.	0»10
Francisco Balaguer.	0»10
Federico Linares.	0»10
José Soriano.	0»10
Joaquín Martín.	0»10
Ventura Guillén.	0»10
Manuel de Gracia.	0»10
Florencio Muñoz.	0»10
Sixto Martín.	0»10
Eurique Vizcaino.	0»10
Rafael de Gracia.	0»10
Angel Torán.	0»10
José Sanz.	0»10
Juan Pedro Hinojosa.	0»10
Joaquín Royo.	0»10
Modesto Ayora.	0»10
Sixto Antón.	0»05
Santiago Pomar.	0»05
José Lorenzo Yuste.	0»05
Rafael Gómez.	0»05
Francisco Martín.	0»05
José Espílez.	0»05
Mariano Ibañez.	0»05
Joaquín Fernando.	0»05
Manuel Hinojosa.	0»05
Manuel del Cubo.	0»05
José Alcañiz.	0»05

Esperanza Soriano.	0»15
Manuela Sánchez.	0»15
Emilia Pescador.	0»10
Luisa Aguilar.	0»10
Jacinta Corbalán.	0»10
Gregoria Ortiz.	0»10
Sixta Guillén.	0»10
Lucía de Gracia.	0»10
Dolores Vicente.	0»10
Josefa Lizándara.	0»10
Ascensión Vicente.	0»10
Patrocínio Gómez.	0»10
Josefa Florentín.	0»10
Ramona Torán.	0»10
Teresa Abril.	0»05
Juliana Alcalá.	0»05
Josefa Villarroya.	0»05
Lucía Pérez.	0»05
Manuela Lizondo.	0»05
Josefa Izquierdo.	0»05
Matea Maicas.	0»05
Matea García.	0»05
María Laguía.	0»05
Antonia Escriche.	0»05
María Mateo.	0»05
Total.	8»88

Sección de noticias

Varios estimados compañeros del partido de Montalbán nos remiten una convocatoria á los Maestros del mismo, para el 13 de los corrientes, indicándonos que á la vez la han hecho directamente.

Como no es posible que los interesados reciban á tiempo el presente número, su publicación sería ociosa, por lo que no le damos cabida; pero no por eso dejamos de aplaudir el celo de los Sres. Zaera, Serrano, Bayo y demás que han tomado la iniciativa en el asunto, y cuyas gestiones darán seguramente resultados satisfactorios.

Indica la prensa que es muy probable se conceda á los Maestros de párvulos derecho á pasar con ascenso á las elementales. Los Maestros de escuelas superiores que en su gran mayoría, tal vez todos, han servido escuelas elementales en virtud de oposición, no pueden volver á la enseñanza elemental

sin descender en sueldo á la vez que en categoría.

Si los pronósticos se cumplen, y es posible que se cumplan, porque tenemos noticia de importantes trabajos *subterráneos*, como diría *El Magisterio Español*, se habrá cometido la mayor arbitrariedad.

Véase la prueba suprimiendo nombres propios para no herir susceptibilidades.

Un maestro de párvulos, de una capital de provincia, con 9 años de servicios en ella, que no ha ejercido nunca la enseñanza elemental, por disfrutar hoy de 1650 pesetas de sueldo, pasará á una escuela elemental de 2.000 pesetas; y en cambio el maestro de la superior de la misma localidad, con 30 años de servicios, (20 en la escuela que dirige con 1650 pesetas) burlada como está la ley por una disposición oficial muy posterior, no podría pasar á una elemental de más de 1650 pesetas, y aun ésta habría de consignarla en virtud de consurso de ascenso.

Aquí lo de Calderón:

Que no somos todos unos,
Frailes y tamborileros.

Una apreciable suscritora, que cuenta más de treinta años de servicios en escuela completa, teme que se menoscabará el importe de su clasificación al ser jubilada, porque ha disminuido el censo de población del pueblo en donde ejerce; y con este motivo nos consulta. Puede estar tranquila; pues cualquiera que sea la suerte que corra su escuela con motivo del censo, y aunque á la inreresada le convenga continuar al frente de aquella con el sueldo rebajado, si es que llega á rebajarse, sus derechos continuarán siendo los mismos que los de todos los maestros ejercientes en escuelas de 625 pesetas, porque los derechos adquiridos son siempre respetados por la s leyes.

Nuestro estimado amigo D. Hermengandio Cuenca, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Cádiz, llora la reciente pérdida de su querida hermana doña Juana.

Sirvan de lenitivo al dolor de nuestro compañero y de su estimada familia, las virtudes de la finada y el saber que todos sus buenos amigos sentimos su desgracia.

Con motivo de la Real Orden de 20 de Octubre último, sobre acumulación de las retribuciones al sueldo que disfrutaban los Maestros de Béjar, nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español* insiste en sus atinadas observaciones en contra de aquella disposición soberana, aunque reconociendo la conveniencia de una medida general en el mismo sentido, para los efectos de la jubilación; y resume su nuevo trabajo que titula *Problema interesante*, en la forma siguiente:

«Concretando las anteriores consideraciones nos parece, por tanto, que este asunto trae aparejadas las siguientes cuestiones:

1.^a Necesidad de dictar la reforma, al menos por Real decreto.

2.^a Necesidad de acumular por retribuciones una parte proporcional y uniforme, que pudiera ser, por ejemplo, la tercera parte del sueldo.

3.^a Necesidad de respetar los convenios que excedan de esa cantidad, transformándolos, por ejemplo, en aumento de sueldo de carácter voluntario.

4.^a Necesidad de aumentar, en la cantidad correspondiente, la consignación del material para deducir de ella el 10 por 100.

5.^a Necesidad de someter ese aumento al descuento del 50 por 100 en casos de interinidad, y al ingreso completo en casos de vacante.

En estas condiciones entendemos nosotros que debe plantearse el problema, y en la forma indicada creemos que debe ser resuelto.

Sometemos la cuestión á la prensa y esperamos que la superioridad aprovechará estas leales observaciones para deshacer el mal paso de Béjar y para resolver en justicia lo que ha empezado por ser una lamentable arbitrariedad.»

Nosotros estamos muy conformes con la opinión de nuestro ilustrado colega madrileño.

Leemos en nuestro apreciable colega *El Cantabro*:

«Una Maestra de Bilbao, cuyo examen de reválida lo verificó en Vitoria el año 1894, incoó el expediente necesario para que le fuera expedido el título académico de Maestra de primera enseñanza superior.

Transcurría el tiempo sin que el deseado título llegase, y tras de peticiones infructuosas en demanda de justicia, el padre de la perjudicada Maestra se dirige en forma legal al Ilmo. Sr. Rector de Valladolid, interesándole para que indagase la causa de que

á su hija no se le expidiera el título de referencia, y la primera autoridad universitaria le contesta lo que con asombro leerán los abonados de *El Cántabro*:

«En 4 de Agosto de 1894 se remitió por este Rectorado á la Superioridad, el expediente instruido en la Escuela Normal de Maestras de Alava, para la expedición del título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de D.^a A. de O., encontrando en el Negociado de la Universidad instruido dicho expediente, como lo venían estando todos los que en dicha época se remitían con igual objeto á dicho centro superior.

Devuelto el expediente al Rectorado por el expresado centro en 23 de Noviembre de 1894 y examinado en el Negociado de la Universidad, se notó que se había levantado y faltaba una póliza de peseta en la instancia solicitando admisión á los ejercicios de reválida, lo cual se advirtió por las huellas del sello con que se inutilizó dicha póliza y por las señales de la goma con que estuvo pegada ésta.

En la hoja de los estudios de la interesada se había levantado y faltaba la póliza de dos pesetas con que se reintegra, lo cual se notaba por haberse mojado el papel y estar emborronado el sello con que se inutilizó dicha póliza.

En el acta de la reválida se advertía haberse levantado y faltar también la póliza de peseta con que se reintegró; lo cual se advertía por la señal de haberse mojado el papel y por las huellas del sello con que se inutilizó aquella.

Habiendo notado en otros 16 expedientes de otras tantas interesadas, devueltos también por la Dirección general de Instrucción pública, análogas faltas ó infracciones; se remitieron nuevamente por este Rectorado á dicho Centro superior en 12 de Enero de 1895 con comunicación número 23, todos los expedientes, incluso el de la señorita A. O., relacionando las referidas faltas y haciendo notar que dichas infracciones no existían cuando se elevaron los susodichos expedientes por el Rectorado la primera vez, á la Dirección general.»

¿Luego en la Dirección general hay quien entretiene sus ocios en *coleccionar* las pólizas de los expedientes de títulos profesionales?

Vaya, por algo dijo el general O'Donnell en el Congreso de diputados: *España es un presidio suelto.*

Existen actualmente en la provincia de Soria 560 escuelas, á saber: Superiores: una de niños y otra de niñas.—Elementales completas de niños, 56.—Idem idem de niñas, 56.—Idem incompletas de niños, una.—Idem idem de niñas, dos.—Idem incompletas de ambos sexos, 339.—De párvulos, 4.

Según los datos remitidos al Rectorado de Zaragoza, existen matriculados en las escuelas normales del distrito los siguientes alumnos: Zaragoza, 44 en la de maestros y 61 en la de maestras; Huesca, 23 y 105; Logroño, 32 y 91; Navarra, 23 y 74; Soria, 18 y 63, y Teruel, 21 y 27.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo de la base 8.^a entre las publicadas para la constitución de las Asociaciones de Maestros provincial y de partido, tengo el honor de citar á los de las escuelas públicas de Teruel y á los presidentes de las Juntas directivas de las segundas á una reunión que deberá tener lugar el día 27 de los corrientes, en la Redacción de LA UNION, Temprado, 5, para discutir y aprobar el Reglamento de la Asociación provincial, y constituir la Junta Directiva.

Aunque no se me oculta la magnitud de las dificultades que algunos habrán de vencer para acudir á este llamamiento, confío en que el amor á la clase y la persuasión que todos tenemos de la necesidad de estrechar nuestras relaciones serán motivos poderosos para asistir á dicha reunión, que terminará declarando constituida la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia, con arreglo á la 7.^a de aquellas bases.

Teruel 10 de Diciembre de 1896.

Miguel Vallés.